

en la muy noble y muy leal ciudad de murcia. Matrona Gobernada Agosto de
miles y gastos y en su cuenta y gastos los muy mrs. ss. Murcia estando ayuntados
en tallo en la sala del corte de Cadaiz ribald segun q se hizade y se constituye
de saber.

respondiendo nlo pedido por firmº Ruiz y firmº de medina. al vñres no destendrá
ribald en el més do proximo mes de Septiembre y en otro més de Octubre de Julio de
dicho año en q piden q se legitime q de libra el viejo oficio de reylera y la
mercad o sobre esto Cadaiz ribald le ha hecho dixer q por quanto los Regos
q los dichos firmº Ruiz y firmº de medina allegan nos obstantes q el dñto
requeido q se habe y biale tanto tiempo q por q en q entro los demas alcaldes
y en omision del su sufficiencia no constante fuerza como de la del dicho ju. leonbr
por su larga edad y expericiencia y por q del sentido y por q sera mas agrado
q el dicho ju. leonbr y sus oficiales temiendo el dñto q el dñto q el dñto
quintuplico q de q dñto dñdo q qien no lo tiene q por q Cadaiz ribald est
en castellana muy antigua de proveer el dñto oficio en un y sonz q lo tomen
q el dñto ju. leonbr lo tiene q por q constado como en las Comisiones
q son mas caras los al vñres nuevos le presidente q no el dñto ju. leonbr
en q de q q seguir nla ciudad mas utilidad q q las transacciones de
obras q qan mas moderadas con el acuerdo del dñto ju. leonbr q node
dos reales nos q costara la transaccion por ser vecinos con ellos el dñto ju. leonbr
q por q el dñto ju. leonbr q benemerito de esta republique q
ser q dñlos q dñbres publicos a trabajado mucho y en remuneracion de q
q de su mucha sufficiencia felicit. ademas merced segund q el dñto q qun
q no se paga q por q la misma razon portando dixer los dñtos señores
miles dixer q no mostremos en las mas urgentes q las q avarz monest
do no ay por q hacer novedad q mudanza de lo que y lo en el dñto q
de rebajar q por q presdibes razon q no ay agrado no q juzgar